

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//13.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1875

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 26 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

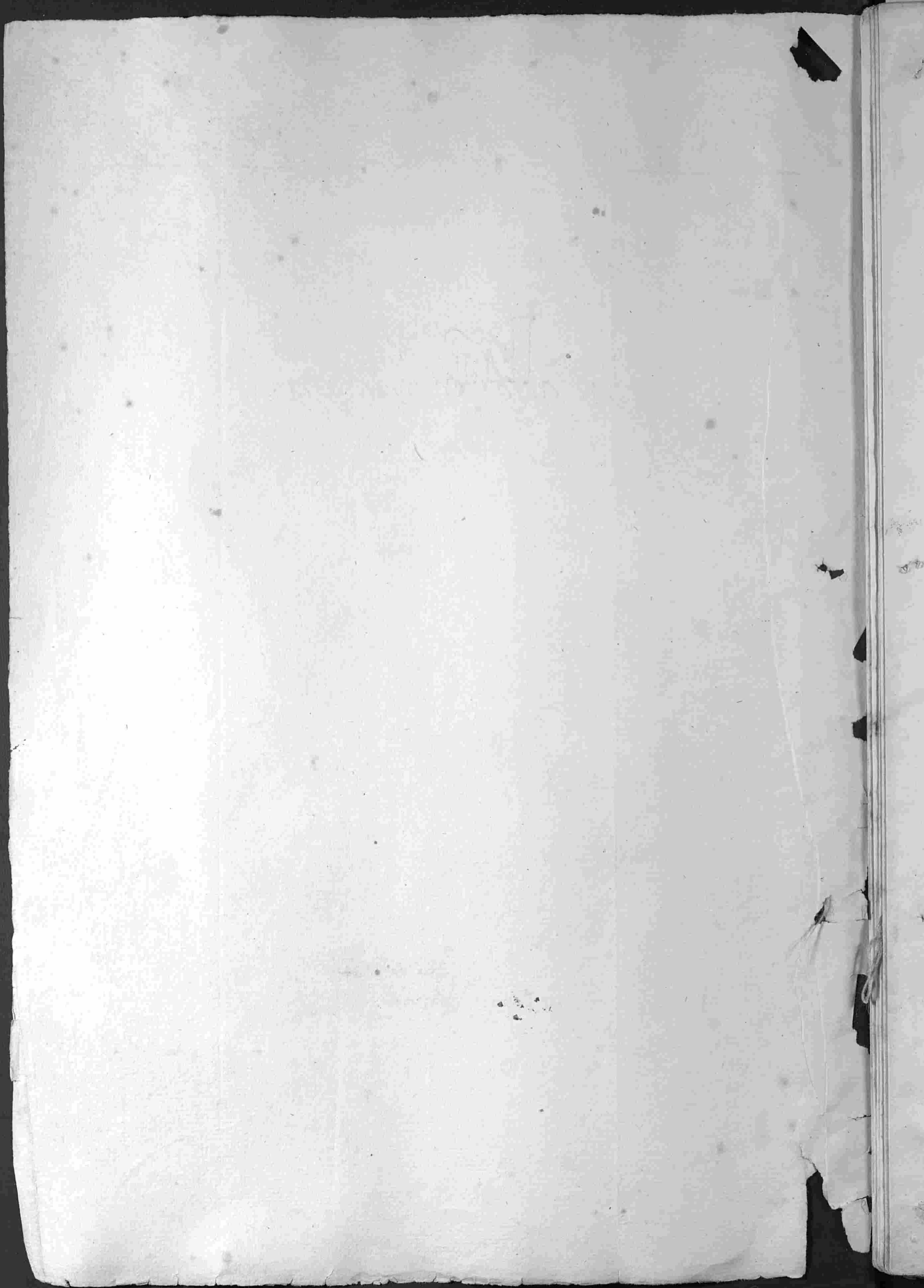
**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Peria

Año de 1875.

Libro  
de actas capitulares





N. 0.067.136



8.<sup>o</sup>  
 Sesión ordinaria  
 Presidente  
 D. Manuel Serrano  
 Concejales  
 " Gabriel Becerra  
 " Atanasio Becerra  
 " Jose Corrales  
 " Juan Ant. Muñoz  
 " Castro Montedalcázar

En la villa de Feria a tres de Enero de mil ochocientos  
 Setenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento en sesión ordi-  
 naria, los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presi-  
 dencia del teniente de Alcalde D. Manuel Serrano por  
 indisposición de este, con asistencia de mi el Secretario, se  
 leyó por el mismo, las comunicaciones, y Circulares insertas en  
 el Boletín oficial recibidas en la semana, en lo concierne  
 te al Municipio y enterados, acordaron su cumplimiento,  
 y respecto a la escasez de recursos para los atenciones del Pra-  
 supuesto, se acuerda el aprovechamiento de las gomas de los  
 blancos que hay entre la hoja de sementera de la Dehesa  
 Boyal; y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por  
 terminada esta Sesión, que firmamos y sellamos dichos Sres.,

de que certifico =

Manuel Serrano      Gabriel Becerra

Jose Corrales      Juan Antonio Muñoz

Secret. del Ayuntamiento  
Castro Montedalcázar

José Antonio Muñoz  
Alcalde  
 Sr. D.

2  
 Sesión ordinaria  
 Presidente  
 D. Manuel Serrano  
 Concejales  
 " Gabriel Becerra  
 " Atanasio Becerra

En la villa de Feria a diez de Enero de mil ochocientos  
 Setenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento en sesión ordi-  
 naria los Sres. que al margen se expresan bajo la Presi-  
 dencia del Sr. teniente Alcalde D. Manuel Serrano por



por estar ocupados los individuos de la Municipalidad<sup>2</sup>  
en otros asuntos del servicio. Y para que así conste estando  
de la presente autorizada competentemente en Pericú y  
diciembre veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y cinco =

v. g. g. o.

El Alcalde  
Manuel Ferrano

Francisco <sup>Co. Ferrero</sup>  
Waldemar

5  
Sesion ordinaria. El infrascripto Secretario Certifico que en el día de  
la fecha no ha tenido lugar la sesion ordinaria por  
estar ocupados los individuos de la Municipalidad en  
otros asuntos del servicio. Y para que así conste estando  
de la presente autorizada competentemente en Pericú y  
diciembre veinte y cinco de mil ochocientos setenta y cinco =

v. g. g. o.

El Alcalde  
Manuel Ferrano

Francisco <sup>Co. Ferrero</sup>  
Waldemar

6  
Sesion ordinaria. El infrascripto Secretario Certifico que en el día de la  
fecha no ha tenido lugar la sesion ordinaria por estar  
ocupados los individuos de la Municipalidad en otros asun-  
tos del servicio. Y para que así conste estando de la presente  
autorizada competentemente en Pericú y febrero siete de  
mil ochocientos setenta y cinco =

v. g. g. o.

El Alcalde  
Manuel Ferrano

Francisco <sup>Co. Ferrero</sup>  
Waldemar

- Presidencia
- D. Nicandro Reinos
- Teniente
- " Manuel Serrano
- Concejal
- " Gabriel Becerra
- " Esteban Beltrán
- " José Corrales
- " Juan Ant. Muñoz
- " Costa Montenegro

En la villa de Perla a catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en el ayuntamiento los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicandro Reinos y asistencia de mi el Secretario, se ordenó a este la lectura de la Circular de la administración económica sobre consumos, así como la del pago de la que se le adeuda a los profesores de primera enseñanza, y entendidos acordaron su cumplimiento en perjuicio de quienes en la actualidad a causa de la situación calamitosa que nos rodea se halla contribuyendo en la general falta de recursos, que apenas tiene la suficiente para el sustento diario, de modo que aunque se empleen los medios coercitivos nada podrá adelantarse hasta mejor estación, así para evitar comunicación por si se diese en su vista a la Comisión ejecutiva contra esta elusión; y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión que firmen y sellan como acostumbra dichos señores de que Certifico =

D. Nicandro Reinos  
 Manuel Serrano  
 Gabriel Becerra  
 Juan Ant. Muñoz  
 José Corrales

Secretario del Presidente  
 Costa Montenegro

Procurador Fiscal  
 José

- Presidencia
- D. Nicandro Reinos
- Teniente
- " Manuel Serrano
- Concejal
- " Gabriel Becerra

En la villa de Perla a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en el ayuntamiento en sesión ordinaria los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario se leyó por estos las ordenanzas y Círculos comunicados en la semana anterior al presente

N. O. 067.137



D. Mariano Belame al Municipio y enterados acordaron su cumplimiento; y  
 " Jose Corrales siendo la época de formar el expediente e el acullamiento  
 " Juan Ant. Muñoz to de la riqueza de este Distrito Municipal anunciase en el  
 " Cato Montedoca Boletín oficial para que sus contribuyentes presenten relación  
 dentro del plazo de quince días los que hayan tenido obten-  
 ciones y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por  
 terminada esta Sesion que firmen y sellan como acostum-  
 bran el dho. Sr., de que Certifico =

*[Signature]* Manuel Serrano  
*[Signature]* Gabriel Becerra  
*[Signature]* Jose Corrales  
*[Signature]* Juan Antonio Muñoz

Señal de + del Sr. Alcalde  
 Cesta Montedoca

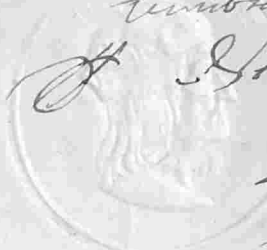
José *[Signature]* Alcalde de  
 Cesta

9  
 Sesion ordinaria  
 Presidente  
 D. Nicandro Neco  
 Teniente  
 Manuel Serrano  
 Concejales  
 " Gabriel Belame  
 " Mariano Belame  
 " Jose Corrales  
 " Juan Ant. Muñoz  
 " Cato Montedoca

En la villa de Pavia a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los Sres. de ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicandro Neco y asistencia de mi el Secretario se leyó las ordenes y Circulares insertas en el Boletín oficial comunicadas en la semana en lo concerniente al Municipio y enterados acordaron su cumplimiento; y respecto a la autonomia que se le confiere para la entrega de encinas de la Dohana Real formen el oportuno expediente y se



gase constar la necesidad estreme de usar de ella para lo que  
haya lugar; y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio  
por terminado este sesion que firmaron y sellaron como se  
tembraron dichos Sres. de que Certifica =

 Manuel Ferrano  
Gabriel Becerra  
Juan Antonio Muñoz y Jose Corrales

Señal de / del Presidente  
Cristo Masetes & ca

Francisco <sup>de</sup> Andres  
y Valdes & ca

So.  
Sesion ordinaria. El infrascripto Secretario Certifica que en el dia de la  
fecha no ha tenido lugar la sesion ordinaria por estar ocu-  
pados los individuos de la Municipalidad en la declaracion por  
siento de los moros comprendidos en el abitaniento de San  
y Moro del setenta y cinco. Y para que asi conste con expresion  
se estienda la presente autorizada competentemente en Peru y  
Moro siete de mil ochocientos setenta y cinco =

v. o. p. p.  
El Alcalde  
Manuel Ferrano

Francisco <sup>de</sup> Andres  
y Valdes & ca

So.  
Sesion ordinaria. El infrascripto Secretario Certifica que no ha tenido lu-  
gar la sesion ordinaria de este dia por estar ocupados  
los individuos de la municipalidad en los asuntos de la quinta  
Y para que asi conste estiendo la presente autorizada com-  
petentemente en Peru y Moro estoree de mil ochocientos  
setenta y cinco =

v. o. p. p.  
El Alcalde  
Manuel Ferrano

Francisco <sup>de</sup> Andres  
y Valdes & ca

11.

Sesion ordinaria - El infrascrito Secretario Certifica que en el dia de la fecha no ha tenido lugar la sesion ordinaria por estar ocupados los individuos de la Municipalidad en los asuntos de la quinta. Y para que asi conste estiendo la presente autorizada competentemente en Paris y Marzo veinte y uno de mil ochocientos setenta y cinco =

Yo  
El Alcalde  
Juan Moreno

Yo  
El Secretario  
Juan Balderas

12

Sesion ordinaria - El infrascrito Secretario Certifica que en el dia de la fecha no ha tenido lugar la sesion ordinaria por estar ocupados los individuos de la Municipalidad en los asuntos de la quinta. Y para que asi conste estiendo la presente autorizada competentemente en Paris y Marzo veinte y ocho de mil ochocientos setenta y cinco =

Yo  
El Alcalde  
Juan Moreno

Yo  
El Secretario  
Juan Balderas

13

Sesion ordinaria - El infrascrito Secretario Certifica que en el dia de la fecha no ha tenido lugar la sesion ordinaria por estar ocupados los individuos de la Municipalidad en los asuntos de la quinta. Y para que asi conste estiendo la presente autorizada competentemente en Paris y Abril cuatro de mil ochocientos setenta y cinco = Inmendado = Abril cuatro = Yo

Yo  
El Alcalde  
Juan Moreno

Yo  
El Secretario  
Juan Balderas

14

Sesion ordinaria - El infrascrito Secretario certifica que en el dia de la fecha no ha tenido lugar la sesion ordinaria por estar ocupados los individuos de la Municipalidad en los asuntos de la quinta. Y para que asi conste estiendo la presente autorizada competentemente en Paris y Abril cuatro de mil ochocientos setenta y cinco =

pados los individuos de la Municipalidad en los asuntos  
de la quinta. Y por que asi consta estubo presente en  
Paris y Abril once de abril ochocientos setenta y cinco =  
vejo

Alcalde  
D. Manuel Navarro

José <sup>de</sup> Armas  
y Valdez

15  
Acta de toma de posesion del nuevo Ayuntamiento } En la villa de Paris a diez y seis de Abril de mil  
ochocientos setenta y cinco. Constituido en su sola  
Capitular D. Manuel Navarro con asistencia del Teniente

Alcalde  
D. Don Antonio  
Carbajal

Alcalde D. Manuel Navarro y de más el Secretario siendo  
las diez de la mañana comparecieron los individuos que

Teniente  
" Blas Martin

han de desempeñar a la Municipalidad presente en el

" Primitivo de la

se expresan al margen con sus respectivos cargos: segun

Concejales  
" Juan Cortes

se ordenó a dicho Secretario la lectura de la orden del

" Nicomedes Flores

por el Gobernador Civil de esta Provincia que le motivó

" Maria Ramon

su fecha trece del corriente y entendido se la puso su de

" Jose Esteban Munoz

vido cumplimiento y en el acto por dicho Sr. Alcalde

" Celestino Ferrer

se procedió al juramento prescrito por la ley al cual

de  
" Lorenzo Deum

presenteron cada uno bajo la formula establecida ofreciendo

" Augustin Ferrer

cumplir con su cargo bien y fielmente por lo que di

no

cho Sr. Alcalde entregó la jurisdiccion al entera y gata

en uso de sus atribuciones volvió a repetir con los Conce

jales que componen la Municipalidad repitiendo juramen

to bajo la misma formula establecida entregandole a los

dos Tenientes el baston que acredita su cargo y toda vez a

excepcion del Concejale D. Augustin Ferrer no ha acepte

do su cargo si bien esto aunque lo acepta es sin perjuri

cio de alagar a donde y como correspondia le cabe que

le motiva de no continuar en su cargo. En cuyo estado

se dio por terminada esta obligacion de posesion quinta  
y pacíficamente y sin contra decir de persona alguna



N. O. 067.138



deliberando se di parte de ello y por el correo de hoy al  
Sr. Gobernador, firmamos en su credito dichos Sr. de  
que certifico =

José Ant. Carbajal Blas Martin Primitivo  
José Antonio Muñoz Nicomedes Flores  
Matias Ramirez

F. Flores  
E. Alvarez  
J. Balderas  
J. San

- 16
- sesion ordinaria
- Presidente
- D. José Ant. Carbajal
- Tenientes
- " Blas Martin
- " Primitivo Lual
- Concejal
- " Juan Costa
- " Nicomedes Flores
- " José Ant. Muñoz
- " Lorenzo Recena
- " Matias Ramirez

En la villa de Peña a diez ochos de Abril de mil  
ochocientos setenta y cinco: Reunidos en sesion ordinaria  
los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carba  
jal y asistencia de mi el Secretario se ordeno a este la  
lectura de las ordenes y Circulares insertas en el Boletín  
oficial concernientes a este Municipio y comunicadas  
en la memoria y autos acordados su cumplimiento, y  
respecto a haber sido reemplazada la Municipalidad  
que estaba con los individuos que en dicho margen se ex  
presan en virtud de orden del Sr. Gobernador civil de  
este Provincia, procedieron al nombramiento de Procu  
rador Sindico segun esta prevenido y por unan

dad fue elegido el Concejal D. José Antonio Muñoz  
 y respecto al orden numerico que han de guardar dichos  
 individuos en los casos que se ofreren sea tal y como va  
 una consignado en la referida orden de dicho Sr. Gobe-  
 rnador; dese yote a V. de la eleccion de Jueces para los  
 efectos que estan prevenidos; y quanto a no tener otros asun-  
 tos de que tratar se dio por terminada esta sesion que fir-  
 mar y señalar como acostumbra el dicho Sr. de que certifica-  
 José Ant. Carbajal Blas Martín Primitivo  
 José Antonio Muñoz Nicomedes Flores  
 Martin Ramirez

Frase de Amigos  
 y Pralder  
 Sr.

- 17
- Sesion ordinaria  
 Presidente  
 D. José Ant. Carbajal  
 Tenientes  
 « Blas Martín  
 « Primitivo Seal  
 Concejales  
 « Juan Cortes  
 « Nicomedes Flores  
 « Martin Ramirez  
 « José Antonio Muñoz  
 « Lorenzo Decun  
 « Gregorio Ferrer  
 « don

En la villa de Peña a veintidós de Abril de mil  
 ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria  
 los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal  
 y asistencia de mi el Secretario, se ordenó a este la lec-  
 tura del ceta anterior y fue aprobada; seguidos se leyeron  
 las comunicaciones y Circulares insertas en el Boletín oficial  
 que se han comunicado en la Serrania y entrados se presta  
 ron su debido cumplimiento; Alto continuo se procedió al  
 nombramiento de empleados Municipales y no tiene  
 atención alguna solo si se reservara la de una plaza  
 Municipal en cuanto a la custodia del edificio que se propone  
 se acordó fuere provista en el Senes José Ferrer y Montan

67

con el haber de dos reales diarios proporcionalmente como arbitrio  
 el impuesto de la especie del jabon blanco que se consume  
 en esta localidad amendeclere en subasta publica bajo el  
 Presupuesto y condiciones que se consignaron en el expediente  
 que se instruya para ello: seguidos procedieron al nombramiento  
 de recaudador y depositario de fondos Municipales y no encontrando persona que acepte el cargo de  
 los que reúnen las condiciones que la ley prescribe en estos  
 casos entendiéndose prevenido que cuando no hay quien lo desee  
 puede elegirse uno de los individuos de la Corporacion Municipal, en su oite procedieron a su nombramiento  
 y aceptó en el Concejal D. Matias Ramirez quien por  
 tanto lo aceptó en forma. Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar se dió por terminada esta sesion ordinaria  
 sea que firmen de dicho Sr. de que certifico

Sr. Jose Ant. Carbajal      Matias Ramirez  
 Sr. Jose Antonio Munoz      Nicomedes Novas

Sr. Jose      Agustin  
Agustin      Agustin  
Agustin

18  
 Sesion ordinaria - En la villa de Pavia a diez de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento en Sesion ordinaria  
 varios los Sres. que al margen se expresan bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de  
 mi el Secretario se ordenó a este la lectura de las comunicaciones  
 y circulares insertas en el Boletin oficial recibidas en la semana  
 y concernientes al Municipio y en

terados le prestaron su cumplimiento: seguidos se leyó el  
 acto anterior y fue aprobada: concretándose á los ne-  
 gocios del día que es la recaudacion de Censales y el Muni-  
 cipal deliberaron se proceda por los medios coercitivos  
 contra el contribuyente puesto á que por unas amonesta-  
 ciones anteriores no han realiado su pago; y resteniendo otros  
 asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion  
 que firman y sellan dichos Sres. de que certifico =  
 Inmuedas = diez = vales =  
 Jose Ant. Carbajal Blas Martin Primitivo  
 Matias Ramirez Nicomedes Novoa  
 Leal

Juan <sup>de</sup> Arce  
 y Valdes <sup>de</sup>  
 Jria

Sesion ordinaria / En la villa de Penia a ~~veinte~~ de Mayo de  
 mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en el ayun-  
 tamiento los Sres. que suscriben bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi  
 el Secretario se ordenó en este la lectura de las ordenes  
 y Circulares comunicadas en la semana concernientes al  
 Municipio y enterados acordaron su cumplimiento. Asi  
 lo acordaron y firman dichos Sres. de que certifico =  
 Inmuedas = nueve = vales =  
 Jose Ant. Carbajal Blas Martin Primitivo  
 Matias Ramirez Nicomedes Novoa  
 Leal

Juan <sup>de</sup> Arce  
 y Valdes <sup>de</sup>

Sesion ordinaria / En la villa de Penia a ~~diez~~ y ~~diez~~ de Mayo de  
 mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los Sres. del  
 Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y



asistencia de mi el Secretario se ordenó a' esta la lectura de los ordenes y Circulares comunicados en la semana y enterados acordaron su cumplimiento en lo que concierne a' este Municipio; y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada esta acta que firman dichos Sres. de que cer-

tifico = Inmencudo = seis = ocho =  
 Jose Ant. Carbajal Blas Martin Primitivo Lopez  
 Jose Antonio Moreno Nicolas del Moral Martin Ramirez

Fran. L. Anievas  
 y Galdes  
 Sec.

sesion ordinaria / En la villa de Teria a' veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que el margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Castro y asistencia de mi el Secretario se ordenó a' esta la lectura de los ordenes y Circulares comunicados en la semana en lo que compete a' este Municipio y enterados acordaron su cumplimiento. Y respecto a' haberse anunciado la venta de un trozo de terreno de nombrado Sr. D. Piedad que es un ejido para el cultivo de la ganaderia de esta, el cual jamas ha producido y ni aun ingresado en el fondo de Propios cantidad alguna, reason por que dicha antigüedad se ha considerado como un aprovechamiento comun, desde luego hagore una atenta exposicion al Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Demos del Estado para que suspenda la venta de dicho predio



consignando las razones en que se apoyan este Municipio  
por ello; y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio  
por terminada esta sesion que firman dichos Sres. de  
que certifico =



Jose Ant. Carbajal Plas Martin Primitivo Luján

Jose Antonio Muñoz Nicomedes Novas  
Matias Ramirez

Frau. <sup>La</sup> Anicetas  
y <sup>de</sup> Caldera  
Sra

Sesion ordinaria en la villa de Peña a treinta de Mayo de  
mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los Sres.  
del Ayuntamiento que suscriben bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de  
mi el Secretario, se ordeno a esta la lectura de las orde-  
nes y Circulares comunicadas en la semana en la parte que  
concierne a este Municipio, y enterados acordaron su cum-  
plimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio  
por terminada esta sesion que firman dichos Sres. de  
que certifico =

Jose Ant. Carbajal Plas Martin Primitivo Luján

Jose Antonio Muñoz Nicomedes Novas  
Matias Ramirez

Frau. <sup>La</sup> Anicetas  
y <sup>de</sup> Caldera  
Sra

Sesion ordinaria en la villa de Peña a seis de Junio de mil  
ochocientos setenta y cinco: Reunidos los Sres. del Ayun-  
tamiento que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario  
se ordeno a esta la lectura de las ordenes y Circulares comu-  
nicadas en la semana y enterados acordaron su cumplimiento,  
asi como se acordaron al efecto por cierto a la repeticion inoportuna como habria por  
las atenciones del Recopilacion Municipal segun la Ley de veinte

en la parte que á este Municipio compete; y no habiendo  
de otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión  
que firmen dichos Sres. de que certifica.

José Ant. Carbajal Blas Martín <sup>Primito</sup>  
José Antonio Muñoz Nicomedes Flores Matias Ramirez

Fran. <sup>Las Arrietas</sup>  
y Valdes <sup>de</sup>  
Sra.

Sesión ordinaria  
Consumos

Concejales

- D. Blas Martín
- " Primito de Sol
- " Nicomedes Flores
- " Matias Ramirez
- " Agustín Fernandez
- " Lorenzo Ocaso
- " José Antonio Muñoz
- " Juan Cortés

Asociados

- " Agustín Sanchez
- " Juan Corqueto
- " Pascual Pachón
- " Gonzalo Corqueto
- " Antonio Cruz
- " Bartolomé Valencia
- " José Valencia
- " Fernando Martín
- " Antonio Carbajal
- " José Ledera

En la villa de Peña á trece de Junio de  
mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en el ayun-  
tamiento los Sres que al margen se expresan en  
unión de los asociados de la Junta Municipal  
que tambien se expresan que han comparecido,  
previa citación ante ellos, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asisten-  
cia de mi el Secretario, se hizo presente por el Sr.  
Presidente que el objeto de esta sesión era para  
si se aceptaba ó no el encapitamiento de las espe-  
cies de consumo señalado á este pueblo por la  
Administración económica de esta Provincia  
para el próximo año económico, y de aceptarlo  
bajo que medios se habia de hacer efectivo, y leído  
el expresado encapitamiento interados dichos Sres.  
lo inspeccionaron con detención el que á cada es-  
pecie se le señala con el producto que podria  
dar el consumo inmediato de cada una de ellas,  
y aunque resultó algun exceso de unas en compa-  
racion con dicho producto, á evitar una admi-  
nistración é intervencion por parte de la Mani-  
festa para inspecciones en cada casa lo que fue

clera consumir para la saccion del derecho, que siem-  
pre ofrece vejaciones y molestias que no dan buenos re-  
sultados segun se ha tocado por experiencia, son de opi-  
nion se acepte, no obstante de que se haga presente  
al Sr. Donon estos pormenores para que en adelan-  
te no sufra perjuicio este pueblo por dicha causa;  
y respecto a los medios que se adoptan para cubrir  
su encajamiento, se procedio a una discusion detenida  
y aunque ofrece inconvenientes, al fin no encon-  
tran otro mas favorable que el arriendo a la exclu-  
siva (segun esta autorizado) de las especies de licores,  
carnes muertas y en vivo, jabon y pescado, en subasta  
publica, y en un solo acto, por no dar espera, segun lo  
adelantado del tiempo, guardandose en el expediente  
las reglas y formalidades que previene la instruccion  
que por ahora este vigente; y respecto a la sal y area-  
les, se separara su cupo por ser el medio menos <sup>oneroso</sup>  
y equitativo para el contribuyente: saque copia  
certificada de este acuerdo, y remitase a el expresado Sr.  
Donon para su conocimiento, y de que pueda susten en  
algun cosa los efectos que son conrignientes. Así lo acor-  
daron y firman dichos Srs, de que yo el secretario certifi-  
co = Enmendado = gravoso = vale =

Jose Ant<sup>o</sup> Carbajal Blas Martin Primitivo  
Jose Antonio Munoz Nicolas Flores Matias Ramirez

Juan Co Anexas  
y Baldes  
Jsis



Siguen las firmas

Sesión ordinaria en la villa de veinte de junio de mil  
 ochocientos setenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento  
 y <sup>asociados</sup> miembros los Sres. que suscriben y bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal, y asistencia de mi  
 el Secretario, se hizo presente por dicho Sr. que habien-  
 do llegado el caso del repartimiento de la contribución in-  
 muelle para el próximo año económico así como el  
 arriendo a la esclusiva de las especies de consumo, sien-  
 do notorio los pocos ingresos del fondo Municipal  
 en atención a que el Gobierno no atiende con plen-  
 tudad al pago de las rentas devengadas por inscrip-  
 ciones intransferibles y la de que las pertenencias a las  
 acciones que están afectas al Ferrocarril de Ciudad  
 Real a Badajoz han disminuido tres cuartas partes de  
 las que antes producían, es indispensable allegar recur-  
 sos para las atenciones del presupuesto, por lo que  
 era de opinión se recargase el encabezamiento de  
 consumo con el cincuenta por ciento, y el cuatro como  
 recargo extraordinario sobre el agua de este Distrito  
 Municipal según la ley autonómica para ello, no ob-

041580



teme de que si no fuese suficiente se recargue  
en el repartimiento de Cuzco la parte que llega  
de su epoca se considere necesario. Vido por dichos  
Sres. lo unido por su Presidente conueniendo que  
sus razones estan apoyadas en un principio de equi-  
dad y justicia, unidas de las atribuciones que la ley  
les confiere en estos casos accedieron a su peticion  
y desde luego se procede a su ejecucion. Pero habien-  
do otros asuntos de que tratar se dio por termina-  
da esta ceta que firma dichos Sres. de que cabe

<sup>entre repartidos - asociados - vales -</sup>  
Jose Ant. Carbajal Blas Martin Primitivo  
*[Signature]* *[Signature]*

Jose Antonio Muruz Nicomedes y Jovari  
Matias Ramirez  
*[Signature]* *[Signature]*

Señal de J del Breñidas  
Juan Corio

Fran. Anzuas y Valdes  
*[Signature]*

El infrascripto Secretario Certifica no haber tenido efecto la  
sesion ordinaria de este dia por haber estado ocupados  
los individuos de Ayuntamiento en el primer semote  
de las especies de consumo para el proximo año economico.  
Y para que asi conste estando la present que firma autori-  
zada competentemente en Lima y Peris veinte y siete  
de mil ochocientos setenta y cinco =

1775

Wethcalge  
Jose Ant. Carbajal  
*[Signature]*

Fran. Anzuas y Valdes  
*[Signature]*

Senon ordinaria - en la villa de Peris a cuatro de Julio de mil  
ochocientos setenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento  
de Peris y en su Sala Capitular los Sres. que al margen se apre-  
sentan y en su Sala Capitular los Sres. que al margen se apre-  
sentan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistencia de mi  
Secretario, se ordeno a este, la lectura de la orden del  
Sr. Administrador economico de esta Provincia, fecha  
primero del corriente, relativa a dar conocimiento -

de que por la Direccion General de impuestos, se ha  
 bien aprobado el contrato, o cuyo aceptada de consumos  
 Cerales y Sal por este Ayuntamiento y Junta de aso-  
 ciados por el total de un año de siete mil ochocien-  
 tas seis puestas, y que se procediera desde luego a autorizar  
 de oficio a el agente de Negocios de este pueblo o a la per-  
 sona que tubiere a bien, en su consecuencia, y cumpli-  
 endo con lo prevenido por D. nombre para realizar  
 el contrato a el agente de Negocios D. Rafael Trujillo  
 que lo haya por el plazo de dos años. Y para hacerlo  
 constar ante el Sr. Administrador, facilitele como  
 Credencial, Certificacion literal de esta ceta, que firmen  
 dichos Sres. de que Certifico =

Jose Ant. Carbajal Blas Martin Primitivo  
 Jose Antonio Munoz Nicolas de Horoz  
 Matias Ramirez

Juan de Arce  
 Alcalde  
 Sr. de

Senior ordinaria

- Concejal  
 D. Primitivo Leal  
 " Nicolas de Horoz  
 " Matias Ramirez  
 " Jose Antonio Munoz

- Asociados  
 " Agustín Pacheco  
 " Diego Concha  
 " Juan Cordero  
 " Juanelo Cordero  
 " Vicente Leal  
 " Jose Antonio Peñas  
 " Vicente Leal y Ferrnand  
 " Francisco Solguero

En la villa de Peña a once de Julio  
 de mil ochocientos setenta y cinco: Reunido  
 en Ayuntamiento los Sres. que al mas  
 que se expresan y mayores contribuyentes que  
 tambien se expresan bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y  
 asistencia de mi el Secretario, se hizo que  
 se fuese indispensable acordar las bases  
 sobre que se habia de repartir la contri-  
 bucion de Sal y Cerales para el presente  
 año economico y enterados se trajo a la  
 vista su cuyo que son cuatro mil dos

cientas ochenta y ocho pesetas, y despues de un  
determido examen o dication no opinion por  
otro medio mas que por lo que tiene cada con-  
tribuyente impuesto como producto liquido im-  
posible para el repartimiento de contribuciones te-  
ritorial por ser la base mas generalizada y mas  
monia con la del impuesto no obstante se con-  
prender todos aquellos que no sean terrenos  
y disfruten sueldo o pension si bien sea de con-  
tribuir solo con la tercera parte de su sueldo; En  
este estado que habiendo otros asuntos de que tratar  
se dio por terminada esta parte que firmaron de este  
modo de que certifico =

A
J
N
I
C
A
M
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E
R
E
S
E



el dia de hoy Domingo veinte y cinco del cor.  
ten habida sesion por estar ocupados sus indi-  
viduos en otros asuntos del servicio. Y para que  
asi conste utiendola presente autorizada como  
potestativamente en Feria fecha ut supra =

Yo el Sr. Jefe  
Jose Ant. Carbajal  
Francisco J. Baldeas  
ca. Jueces

El infrascrito Secretario certifica que en el dia de  
hoy Domingo primera de Agosto no habida sesion por estar  
ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio.  
Y para que asi conste utiendola presente autorizada como  
potestativamente en Feria fecha ut supra =

Yo el Sr. Jefe  
Jose Ant. Carbajal  
Francisco J. Baldeas  
ca. Jueces

Sesiva ordinaria

En la villa de Feria a los de Agosto de mil ochocientos  
setenta y cinco. Presididos en Ayuntamiento los de vos  
que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Antonio Carbajal y asistencia de mi el Sr. se ordenó en  
este la lectura de las ordenes y circulares comunicadas  
en la semana y enteradas a corda con su cumplimiento.  
En cuyo estado y no habiendola otros asuntos de que tra-  
tar se dio por terminada esta sesion que firmaron dichos  
Sres. de que certifica =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Lualaba  
Blas Martin Jose Antonio Munoz  
Nico me de los Flores Agustin Fernandez  
ca. Jueces  
Francisco J. Baldeas



Sesion ordinaria

En la villa de Perico a quince de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento a las 10 que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Sr. D. se ordeno en este la lectura de las ordenes y circulares comunicadas por la Sresoria y enteradas acordaron su cumplimiento. Y en cuanto a los trabajos para la formacion del padrón vecinal se procedera desde mañana a repartir a cada vecino su hoja p.<sup>a</sup> que como cabeza de familia la lleve el dia veinte del corriente en la forma que se establece y luego la presente en esta Secretaria de Ayuntamiento donde se establecera una Comision permanentemente con auxiliares correspondientes p.<sup>a</sup> llevar las ojas de los que no supan hacerlo a fin de no demorar este servicio tan perentorio. En cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta

Acta que firman dichos Sres, de que Certifica =

Jose Anto. Carbajal Blas Martin

Primitivo Leal Nicomeles Flores  
Matias Marin

Agustin Fernandez Lorenzo Garcia

Jose Antonio Munoz

Juan La Aniversar  
y Baldes

El infrascripto Secretario certifica: Que en el dia de hoy Domingo veinte y dos no ha habido sesion por estar ocupados sus individuos en asuntos del servicio. Y por que en contra de lo que la presente autoridad compete legalmente en Perico y este parte veinte y dos de mil ochocientos setenta y cinco =

v. o. y. g.

Juan La Aniversar  
y Baldes  
Sr. D.

El Alcalde  
Sesion ordinaria Jose Anto. Carbajal  
Sorteo de asociados

In la vi

Ma de Pesia a veinte y nueve de Agosto de mil  
 ochocientos setenta y cinco: Reunidos en el ayuntamiento  
 y en su Sala Capitular los Sres. que se  
 euben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Don Antonio Carbajal, y asistencia de mi el  
 Secretario se ordenó a este la lectura de la Ley  
 Municipal en la parte que concierne a las atribuciones  
 que el Alcalde tiene para delegar en  
 los Tenientes las funciones propias y a ejercer en  
 la autoridad local así como tambien los ar-  
 tículos que hablan sobre el sorteo de asociados  
 que ha de componer la Junta Municipal y  
 funciones en el presente año económico y entre  
 todos se deliberó en cuanto al primer  
 extremo que delega en el primer Teniente D.  
 Blas Martín la intervención y vía ejecutiva en  
 lo que toca a la recaudación del Porto y demas  
 cas por fletas; y en lo que toca a el segundo  
 Teniente del Alcalde solemnemente la recaudación  
 o vía ejecutiva respecto a los morosos de fondos  
 Municipales como lo ha venido haciendo hasta  
 aqui: enterados los dos Tenientes de Alcalde me  
 manifestaron que sin perjuicio que la Ley muni-  
 cipal da todas estas atribuciones a los Alcaldes  
 no por eso se desentiende si bien siempre  
 con el apoyo y sosten de la autoridad local

en todos sus actos por lo que queda desde luego encargado del despacho de la correspondencia oficial y cualquier otro asunto del servicio que en este oblige en dichos términos.

En este estado y procedido a la opinion del segundo estremo de que se hace referencia en esta sesion teniendo a la lista de mayores contribuyentes, del mes de mayo y menor se procedio al sorteo entre todos ellos para ver quienes tocan el de asociados que han de componer la Junta municipal expresada bajo las formalidades prevenidas por la ley y sus resultados el siguiente

Primera Seccion

- D. Don Antonio Conde
- " Angel Seal y Seal
- " Don Fernando Toro
- " Simon Baena Flores
- " Vicente Ladina Guzman
- " Joaquin Seal y Seal
- " Eduvigis Sanchez
- " Francisco Garcia Guillen
- " Juan Martin Portes
- " Santiago Corbojal

Segunda

- D. Juan Martin Tapada

N. O. 067.322



- D. Placido Vinuela
- " Diego de la Cruz Bermejo
- " Antonio Vinuela Negrete
- " Carlos Matamoros
- " Jose Ladana Martin
- " Frant<sup>o</sup> Bolla Ferrada
- " Ezequiel Martin
- " Ygnacio Cruz Guillen
- " Don Joaquin Noriega

Venezuela

- D Juan Bermejo Sanchez
- " Don Bermejo Vargas
- " Don Manuel Ruiz
- " Pedro de Al y Leal
- " Juan Ribera Corral
- " Antonio Vinuela Ladana
- " Manuel Noriega Sanchez
- " Nicolas Solguero Lobato
- " Frant<sup>o</sup> Sta. Roubelle
- " Candido Piron

En cuyo estado y siendo el numero de asociados  
 triple al de individuos de Ayuntamiento  
 que se conforme al espíritu y sentido de

La ley no habiendo otros escritos en  
quetratar se dió por terminada esta

acta que firmen cada uno de los  
firmes =

El Primer teniente Martin  
no firma por no aceptar  
el cargo de los atribuciones que  
se le han conferido.



Jose Ant. Carbajal

Primitivo Leal Jose Antonio Muñoz

Nicomedej Noves Lorenzo Ponce

Agustina Fernandez

Fran. <sup>de</sup> ~~Arce~~  
y ~~Valdes~~  
Iria

El infrascripto Secretario certifica que en el día de  
hoy no se ha celebrado sesion alguna por  
hallarse sus individuos ocupados en asuntos  
del servicio. Y para que asi conste estiendo la  
presente autorizada competidamente en Paris  
Setiembre siete de mil ochocientos treinta y cinco  
v. p. p.

El Alcalde  
Jose Ant. Carbajal

Fran. <sup>de</sup> ~~Arce~~  
y ~~Valdes~~  
Iria

El infrascripto Secretario certifica que en el día de  
hoy no se ha celebrado sesion alguna por  
estar sus individuos ocupados en asuntos del  
servicio. Y para que asi conste estiendo la

114

presente autorizada conjuntamente en Peñon y  
Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco  
v. 77.

El Alcalde  
Jose Ant. Carbajal

Jose <sup>co</sup> ~~Arce~~  
y ~~Valderrama~~

Session extraordinaria en la villa de Peñon a diez y seis

de Setiembre de mil ochocientos setenta y  
cinco: Reunidos bajo la Presidencia del Sr

Alcalde D. Jose Antonio Carbajal, los tres Regi-  
dros y Procurador Sindical y los individuos de la jun-  
ta de asociados que han concurrido a este acto (aparece de

- Sen <sup>tes</sup> de Alcalde
- D. Blas Martin
- " Fructoso Leal
- Concejales
- " Jose Ant. Muro
- " Matias Banares
- " Juan Cortes
- " Antonia Ferrer
- Asociados

- D. Manuel Fador
- " Anselmo Jarama
- " Anselmo Leal
- " Vicente Leal
- " Gomez de la Cruz
- " Benito Ferrer
- " Jose Muro
- " Joaquin Leal
- " Gregorio Leal

haber sido citados por dos veces) los cuales son los que  
al margen se expresan, se declaró abierta la session  
por diez y seis, y este libro presente, que por el ayudante  
de de este Municipio D. Manuel Jimaldi se le habian

participado que varios Ayuntamiento que expresamente,

en virtud de haberse presentado una casa francesa

haber de edificar por compra un numero de acciones

de las que estan afectas el Pecho-Casil de Ciudad-

Real e' Baclaja del Capital del ocidente por ciento

de los bienes de propios enajenados, lo hecia presente

para si queria este tambien enajenar las suyas en su

vista, hizo el punto consultivo con el Ayuntamiento.

y varios mayores contribuyentes de los que podrian

clase un par de analogo y caso venenial al estado

que ocupa en la actualidad este Capital, e' motivo de

la quiebra que ha sufrido por las razones sabidas de

tales, pues de setecientos cincuenta y dos mil nob.

que importaba el Capital suscrito, ha venido  
a reducirse a doscientos cuarenta y tres mil doscientos  
que hoy representan los ciento veinte y ocho acciones  
que conserva este Municipio, dando una renta efec-  
tiva y sujeta a altas o bajas segun la quiebra  
que se practica; como segun insinuacion, esta via  
o trayecto, se encuentra en un estado lamentable por  
su poca animacion, y no ofrece rendimiento de ma-  
yor cuantia, motivandolo la creacion de otra que  
hacian ya casi inmensa en esta parte la mayor parte  
de los bienes, por lo que, esta especie a tercer otra  
quiebra y reducia el capital que ha quedado a la  
nada. Entendidos los dos concurrentes, pidieron y se  
concedio de la palabra, los señores D. Pascual Pizarro y D. Esteban  
Sanchez, y espedieron: que en virtud de estar pre-  
bada la baja que ha tenido el Capital suscrito a  
dicha linea, y la sospecha de que aun queda te-  
ner otra por las razones emitidas por el Sr. Presi-  
dente, era conveniente la supresion de dicho ac-  
cionero, puesto a que dicho Sr. y sus parientes de  
lo que acordou este Municipio goviernado, se habia  
puesto por medio de su atropellado contrato con di-  
cha casa, de lo que, ha resultado el que, la to-  
ma todas al tipo del cuarenta por ciento, esto  
importe segun el capital que ha quedado en efe-  
tivo, noventa y siete mil doscientos ochenta reales que  
puede invertirse en acciones del Banco de España  
que producian una renta al menos de un ocho  
por ciento, renta casi duplicada a la que hoy







El infrascripto Secretario certifica: que el Domingo diez y nueve no he habido sesion por estar ocupados los individuos del Ayuntamiento en el negocio de quintos. Y pare que asi consta estando la presente que firmo en Tene y Setiembre veinte de mil ochocientos setenta y cinco =

v. g. p.

El Alcalde  
Jose Ant. Carbajal

Francisco <sup>de</sup> Arce  
y Baldeza

El infrascripto Secretario certifica: que el Domingo veinte y seis del corriente no he habido sesion ordinaria por estar ocupados los individuos del Ayuntamiento en el sorteo de Almor del presente recunplero. Y pare que asi consta estando la presente que firmo en Tene y Setiembre veinte y siete de mil ochocientos setenta y cinco =

v. g. p.

El Alcalde  
Jose Ant. Carbajal

Francisco <sup>de</sup> Arce  
y Baldeza

El infrascripto Secretario certifica: que el Domingo tres del corriente no he habido sesion por estar ocupados los individuos del Ayuntamiento en el acto de eleccion de soldados. Y pare que asi consta estando la presente que firmo en Tene y octubre cuatro de mil ochocientos setenta y cinco =

v. g. p.

El Alcalde  
Jose Ant. Carbajal

Francisco <sup>de</sup> Arce  
y Baldeza

El infrascripto Secretaris certifica: que el Domingo  
30 dia del corriente no ha habido sesion por es-  
tas causas sus individuos en los asuntos de la  
quinta. Y por que en consta ademas lo prevenido  
que firmo en Lima y Octubre once de mil ochocien-  
tos setenta y cinco =

Yo  
D. Melchor  
Jose Ant. Carbajal

Francisco B. B. B.  
Baldemar

Sesion ordinaria

En la villa de Lima a diez y siete de Octubre de mil ochocien-  
tos setenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres.  
que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretaris se hizo  
presente que era tiempo de repartir el trigo que habiamos  
tenido en Potosi procedente de la recaudacion del presente año  
e motivo de estar en la situacion de sequera y necesidad  
los labradores para enjugar sus barbechos; tomada en con-  
sideracion la proposicion por dicho Sr. por ser de ley, se  
delibero el que una Comision del Sr. del Ayuntamiento  
se hiciera cargo de su ejecucion, y en el acto firmaron nom-  
brados para componerla el Teniente de Alcalde D. Pri-  
mitivo Leal, y los Concejales D. Nicomedes Flori y D.  
Jose Antonio Maná en ultimo Promovedor Judicial  
incorriendo su respectivo expediente en el que se guarda  
con todas las formalidades que dicha ley prescribe, se  
cuidara copia certificada de este particular para que  
sirva por base de dicho expediente obra los efectos  
que son consiguientes,

Atentos despididos por Presidente por el Sr. D. Melchor

consideracion del Ayuntamiento la urgente necesi-  
dad de construir un Pilas en el sitio que denominan  
Fuente de los Cantorios y dentro de la Delosa Poyal  
del Chorrero que dista de esta poblacion un kilome-  
tro, poco mas o menos, a consecuencia de la escasez de  
aguas que se ha experimentado en la estacion de verano  
y aun en el dia por la sequedad del Otoro, necesi-  
dad acuciosa y de buen agua que sirve para las per-  
sonas y sembranzas. Conviendole en cuenta el Ayunta-  
miento y de que no es posible demoras le indicada cons-  
trucccion del Pilas que debe reputarse como una cosa esen-  
cial para los habitantes de esta poblacion, de una misma  
conformidad acuerdan: Que se proceda inmediata-  
mente y sin trabas ni demoras a instruir el oportu-  
no expediente, fijando por cabera del mismo copia  
certificada de este particular. Que en virtud de lo dis-  
puesto por el articulo veinte y siete del reglamento de  
diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta, que  
dan nombrados en comision especial los Sres. Cones-  
tales D. Matias Ramirez, y D. Augustin Fernandez,  
que reconociendo el terreno y con su inspeccion,  
formen el programa que contenga las condi-  
ciones que debe satisfacer al Pilas con relacion a la  
servidumbre publica, y procurando acomodarse a los re-  
cursos con que cuenta sin apelar a empreritos o nego-  
ciaciones honorarias. Presenten los indicados Sres. a quien  
el cargo que se les confia, ofrecen cumplido con la  
brevedad posible y presentarlo a la aprobacion del Con-  
sejo Municipal.

En cuyo estado y no teniendo otros asuntos de que tra-

N. 0.067.320



ta, se dio por terminada este acto que firman dichos  
Sr. de que yo el Secretario certifico =

Jose Ant. Carbajal Blas Martin Primitivo Lualy

Nicomedej Torres Jose Antonio Munoz

Lorenzo Becerra Agustin Fernandez Martin Ramirez

Senal de + del Regidor  
Juan Castro

Juan Anicetas  
y Valdes  
Asis

Acuerdo / Fecho treinta y cinco de Octubre de mil ochocientos  
setenta y cinco. Dada cuenta al Ayuntamiento del pro  
grama de la Construcion del nuevo Pitar que han presen  
tado los Srs. de la Comision nombrada al intento en dia  
y dia del corriente, enterada la Corporacion determina  
mente de sus disposiciones, hallandolos conforme y ade  
cuados al objeto de su destino y a las necesidades que  
debe llenar y suficientemente expensas, acordando que  
en virtud de lo dispuesto por articulo setimo del Regl  
amento de primera de Diciembre de mil ochocientos  
cincuenta y ocho, se remita atentamente al Sr. Gober  
nador de esta Provincia esta diligencia que produce  
el acuerdo de diez y siete del corriente al programa  
de la Comision y este particular, rogando a V. M.

se sirva por ende al parte profesional Provincial  
encargando a este la atención del proyecto y plano y  
general y demás que juzgue necesario, asignando  
de el presupuesto y pliego de condiciones facultativas  
que deban servir de tipo para la subasta además de  
las económicas que establece desde luego la Corporación  
y son las siguientes:

- 1<sup>a</sup> — La subasta consistirá de un solo remate que habrá de verificarse ante este Ayuntamiento en el local que celebre sus sesiones, y en el día y hora que se marque en los anuncios de publicación.
- 2<sup>a</sup> — Se admitirán únicamente las que se liciten siempre que tiendan a la baja de su presupuesto.
- 3<sup>a</sup> — Antes de hacer alguna proposición los licitadores acordarán haber depositado en el arca de fondo alguna parte de la cantidad de mil pesetas presentando la carta de pago que lo garantiza para ser por cuenta del resultado del remate.
- 4<sup>a</sup> — El remate no se considerará terminado hasta que no recaiga la aprobación superior.
- 5<sup>a</sup> — El importe de la obra se satisficará en metálico y en varios plazos iguales, uno al elarse principio, otro a medio dar, otro al concluirse y el otro a los seis meses de estar aprobada.
- 6<sup>a</sup> — Las condiciones facultativas y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante los treinta días en que ha de estar anunciada la subasta.
- 7<sup>a</sup> — La cantidad de los mil pesetas en depósito serán devueltas a los proponentes quedando únicamente retenidas

la del rematante interin se otorga la escritura u obligacion de fianza

8<sup>a</sup> — Los gastos de esta y demas del expediente sesan a cargo ta. del rematante y la fianza consistira en la mitad del importe del remate

9<sup>a</sup> — Si el rematante no cumpliera las condiciones pactadas quedara rescindido el contrato sin perjuicio de responsa- der de los perjuicios que se originen por su causa que clauda sujeto a la accion administrativa cuyas condi- ciones sesan ejecutivas no obstante de la accion con- tenciosa administrativa u otra que pueda admitirse.

10 — Finalmente el tipo para la subasta sera el importe del presupuesto que forme el Partido profesional Provin- cial marcandole en los anuncios

En cuyo estado y dado cuenta de las ordenes que sean sus- cribidas en la semana perteneciente a la Corporacion y demas concerniente a ella presenten su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar sechis por terminada esta actu deliberamos se saque copia certi- ficada por unida al expediente de que ha va ferencia firmando en su credito dichos Trm. de luego el Secretario certifico.

José Ant. Carbajal Blas Martin Primito

Nicometes y Torres Lorenzo Becerra Martin Ramirez

José Antonio Muñoz Agustín Fernandez

Franc. Arrietas  
y Baldas de  
Luz

El infrascripto Secretario Certifica: que en el día de la fecha no ha habido sesión por estar ocupado en asuntos del servicio. Y para que así conste extiendo la presente autorizada competentemente en Feria y Noviembre siete de mil ochocientos treinta y cinco.

o. p. p. o.  
El Alcalde  
Jose Ant. Carbajal

Fran. Co. Arizavas  
y Valdes  
1510

El infrascripto Secretario Certifica: que en el día de la fecha no ha habido sesión por estar sus individuos ocupados en asuntos del servicio. Y para que así conste extiendo la presente autorizada competentemente en Feria y Noviembre catorce de mil ochocientos treinta y cinco.

o. p. p. o.  
El Alcalde  
Carbajal

Fran. Co. Arizavas  
y Valdes  
1510

El infrascripto Secretario Certifica: que en el día de la fecha no ha habido sesión por estar sus individuos ocupados en asuntos del servicio. Y para que así conste extiendo la presente autorizada competentemente en Feria y Noviembre veinte y seis de mil ochocientos treinta y cinco.

o. p. p. o.  
El Alcalde  
Carbajal

Fran. Co. Arizavas  
y Valdes  
1510

El infrascripto Secretario Certifica: que en el día de la fecha no ha habido sesión por estar sus individuos ocupados en asuntos del servicio. Y para que así conste extiendo la presente autorizada competentemente en Feria y Noviembre veinte y ocho de mil ochocientos treinta y cinco.

o. p. p. o.  
El Alcalde  
Carbajal

Fran. Co. Arizavas  
y Valdes  
1510



N. O. 067.319

19

El infrascrito Secretario Certifica: que en el día de la fecha no ha habido Sesión por estar sus individuos o no poder su asuntos del servicio. Y para que así conste, extrao de la presente auto acordado, competentemente en Feria y Diciembre cuatro de mil ochocientos setenta y cinco =

V. O. P.

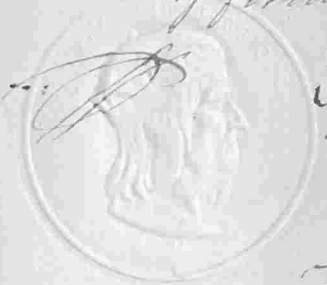
El Alcalde  
Carbajal

Excmo. Sr. D. Antonio  
Valdes

Sesión extraordinaria / En la villa de Ferriá a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los señores que suscriben previa citación ante día y en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario, por iniciativa del Sr. Presidente se hizo presente que convenia reducir el distrito Municipal en dos Colecciones electorales en vez de los tres que tiene puesto a que era mas conveniente y facil para prestar su sufragio los electores, y los señores Sr. D. Juan de la Cruz la villa la ley Municipal y electoral se ordenó a el Secretario la lectura de los artículos treinta y seis y treinta y siete de la Municipal y cuarenta y cinco de la electoral y enterados deliberaron en acceder a la petición de dicho Sr. Presidente y a el efecto anunció se al pueblo en la forma de costumbre y se remite otro anuncio al Sr. Gobernador de esta Provincia para que se sirva mandar se inserte en el Boletín Oficial para su mayor publicidad, e fin de que los vecinos y clero



citados del termino Municipal pueden hacer las reclamaciones que caen convenientes. Asi lo acordaron y firman dichos Jns. de go. y el Secretario Certifico =



Jose Ant. Carbajal

Primitivo Leal  
Jose Antonio Alvarez

Agustin Fernandez Nicomedes Lopez  
Matias Ramirez

Senal del Regidor  
Juan Cortes

Lorenzo Barrios

Juan Alvarez  
y Balde

El infrascripto Secretario Certifica: que en el dia hoy no he habido sesion por estar ocupado sus individuos en otros asuntos del termino. Y para que asi conste ordeno la presente autormada competencial en Paris y Diciembre once de mil ochocientos setenta y cinco =

Yo J. Ant. Carbajal

Juan Alvarez y Balde

El infrascripto Secretario Certifica: que en el dia de la fecha no he habido sesion por estar sus individuos ocupados en otros asuntos del termino. Y para que asi conste ordeno la presente autormada competencial en Paris y Diciembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y cinco =

Yo J. Ant. Carbajal

Juan Alvarez y Balde

El infrascripto Secretario Certifica: que en el dia de la fecha no he habido sesion por estar sus individuos ocupados en otros asuntos del termino. Y para que asi conste ordeno la presente autormada competencial en Paris y Diciembre



Alcalde  
Carbajal

Juan Antonio  
y Valdecañas

Sesion extraordinaria / En la villa de Perico a vint y cinco  
 de Diciembre de mil ochocientos setenta y  
 cinco: Reunidos los Sr. del Ayuntamiento que  
 concurren en sesion extraordinaria previa convocatoria con  
 vocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de  
 un el Secretario, se oyo y se leyó la lectura del escrito pre-  
 sentado por el Medico Cirujano Titular de esta villa D.  
 Antonio Ponce y Lara, referente a' demision que hace de  
 su Titulo a' causa del padecimiento que alega, enterados  
 dichos Sr. se hizo a' la vista la ley Municipal y li-  
 dos los articulos que sobre el particular tratan en sus  
 sus atribuciones deliberaron en admitirla y desde luego  
 interin se provea la vacante nombraron para la asis-  
 tencia de los familias pobres que son anexo a' ellas a' el  
 Licenciado en Medicina y Cirujia D. Mateo Ledez y Pardo  
 bajo la condicion de quinientos pesetas que por ella dispu-  
 ta a' fin de que esta clase no queda descuidada ni  
 en solo momento segun esta recomendado: Rogando saber  
 tanto al nombrado como al dimisorio este acuerdo que  
 queda de parte al Sr. Gobernador civil de esta Provin-  
 cia para que precedido los requisitos que el Reglamiento  
 este se sirva mandas se inserte en el Boletín Oficial  
 la vacante para su mayor publicidad, acreditandose todo  
 por obligacion a' continuacion de este acuerdo que firmo  
 dichos Sr. de que yo el Secretario Certifico

Juan Ant. Carbajal Primitivo Lial  
 Matias Ramirez  
 Blas Martin  
 Agustin Fernandez

Siguen las firmas

Nicolas Flores

Senal de el Regidor

Jose Antonio Muñoz

Juan Cortes

Juan de Anaya

Lorenzo Barrios

Valdeaz

Notificación / La dicha villa que el mismo día siguiente  
yo el Secretaris notificué el acuerdo anterior y  
en la parte que le comprueba con libros y copias y  
Licenciado en Medicina y Cirujia D. Antonio Ponce y  
Jure en persona y de gieder entendido lo firmo de  
Certifico =

Antonio Ponce  
(J. Ponce)

Anaya  
(Anaya)

Notificación aceptada  
y juramento

Acto continuo yo el Secretaris hice igual  
notificación que la anterior al tambien Licen-  
ciado en Medicina y Cirujia D. Mateo Leal y Ponce con libri-  
ros y copias en persona y entendido el Sr. Alcalde le recibio ju-  
ramento que presto segun deueho y manifesto aceptaba la in-  
terinidad de la Titulas de esta villa por la asignacion que  
supuestada y conrignada en el cete anterior, ofreciendo cum-  
plir bien y fielmente con su conuitido, firmando en su ca-  
lido con dichos Sr., de que yo el Secretaris Certifico =

Corbante

Mateo Leal

Anaya  
(Anaya)

N. 0.067.323 21



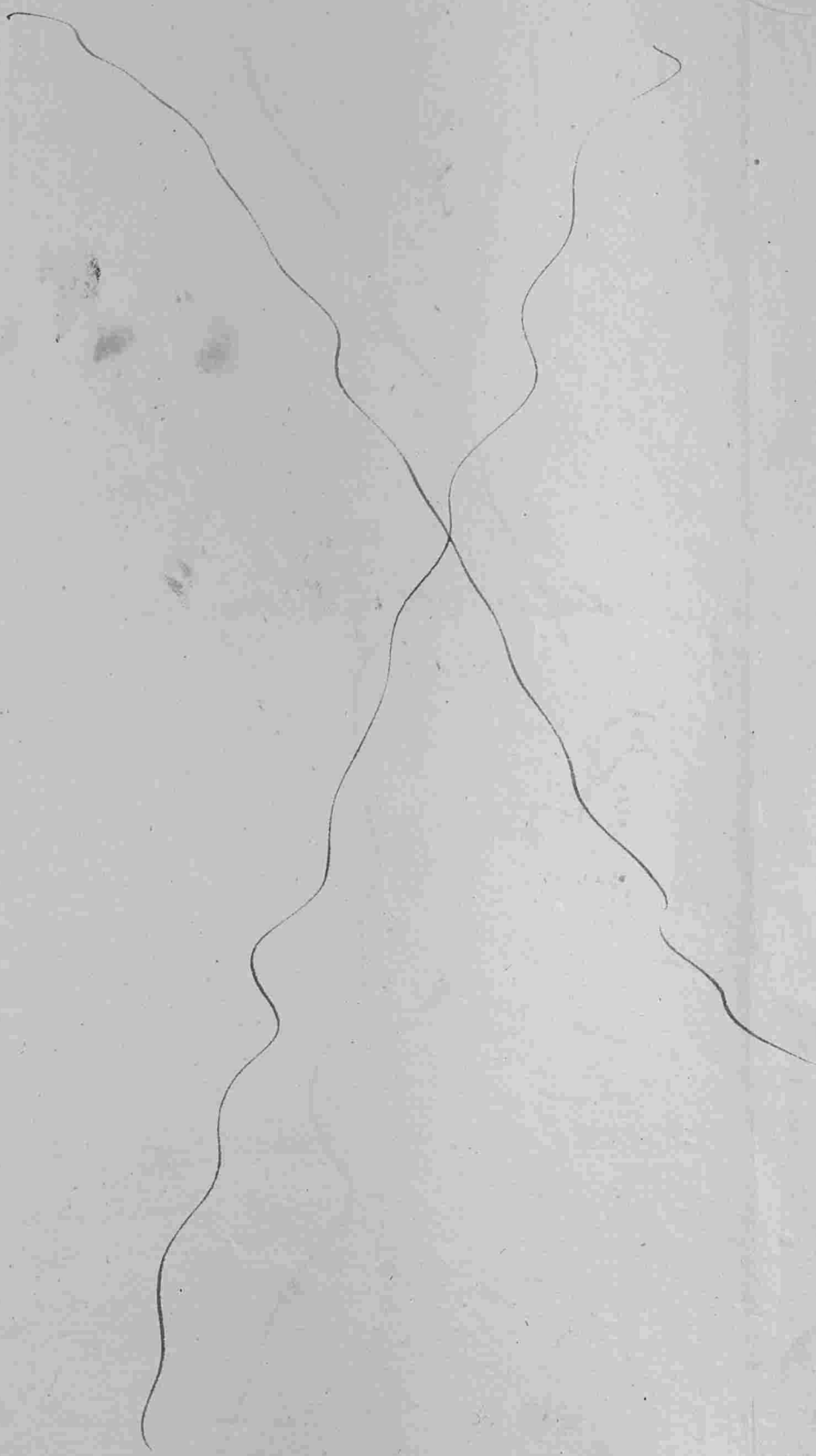
M. 001333







N. O. 067.494





ROBERTA



